

Santa Fe

Expediente Nº 1.654.C.12.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA Nº 873/12

VISTO:

La Ley Nº 26.721 que designa al 27 de Febrero de 2.012 día del Bicentenario de la creación y primera jura de la bandera argentina y el Decreto Nº 292 de fecha 28 de Diciembre de 2.011 del Poder Ejecutivo Nacional que declara al 2.012 año de homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que, Don Manuel Belgrano nació en Buenos Aires el 3 de Junio de 1.770. Estudió en el colegio de San Carlos y en las Universidades de Salamanca y Valladolid en España. En el año 1.793 se graduó como abogado y en 1.794 asumió en Buenos Aires como primer Secretario del Consulado teniendo apenas 23 años;

Que, como funcionario del Consulado realizó tareas de suma importancia para el país, en especial el fomento de la educación para capacitar a la gente a que aprenda oficios. Por ello además creó escuelas de dibujo, matemática y náutica;

Que, a lo largo de la historia tuvo distintos roles protagónicos. En el año 1.806 ingresó a las milicias criollas para defender a la ciudad de Buenos Aires de las invasiones inglesas. Si bien la carrera militar no lo entusiasmaba demasiado, la compartió junto con su pasión por la política y la economía. Es por ello que integró la Primera Junta de gobierno siendo vocal y dejando el cargo el 22 de Septiembre de 1.810 para partir al Paraguay asumiendo el mando de la expedición. En su transcurso creó la bandera nacional el 27 de Febrero de 1812;

Que, también ha de destacarse el episodio histórico conocido como "Éxodo Jujeño" en el cual el 23 de Agosto de 1.812 el ejército encabezado por Don Manuel Belgrano se retiró junto al pueblo de Jujuy con dirección a Tucumán disponiendo que debían abandonar rápidamente la ciudad. Tal orden fue impartida dado que el ejército español comandado por el brigadier Juan Pío Tristán del ejército realista, avanzaba desde el Alto Perú con 3.000 soldados. Siguiendo las órdenes de Belgrano, los habitantes de Jujuy, a los que se sumaron algunos refugiados procedentes de Tarija y Chichas, abandonaron sus hogares y arrasaron con todo lo que dejaban atrás, a fin que las fuerzas realistas no pudiesen aprovechar ninguno de los bienes y dejándolos así sin víveres para sus tropas. El último en dejar la ciudad fue Don Manuel Belgrano demostrando de esta forma su enorme patriotismo y hombría de bien;

Que, con motivo de las grandes victorias del Ejército del Norte en Tucumán y Salta la Asamblea del año XIII le otorgó a Don Manuel Belgrano 40.000 pesos oro, el cual los cedió a la construcción de cuatro escuelas públicas ubicadas en las ciudades de Tarija, Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero;


GERARDO R. MOLINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas

Santa Fe


JORGE H. GALVÁN
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal de Villa Cañas

Que, también participó en el Congreso de Tucumán de 1.816, el cuál declaró la independencia nacional decretando como nuestra insignia la bandera creada por él;

Que, según lo reseñado precedentemente, Don Manuel Belgrano fue y será un ejemplo de valor y patriotismo. Su lucha por la independencia nacional, por el progreso de nuestra Nación, por el fomento de la educación pública y la defensa de los intereses de la población, merecen ser reconocidos y difundidos para las nuevas generaciones que tienen como ejemplo la perseverancia en la lucha por los nobles ideales y el resultado obtenido a través de ello en conjunto con el esfuerzo propio;

Que, estos fundamentos ameritan la inserción de la leyenda **"2012 año homenaje a Manuel Belgrano, creador de la bandera"** por parte del Municipio de Villa Cañas;

Que, se considera importante resaltar y difundir en el año 2012, la labor de quien realizara tan importantes aportes para nuestra patria, como así también el bicentenario de la creación de la bandera nacional. Estos hechos históricos tan relevantes para el desarrollo de nuestro país merecen un reconocimiento especial a lo largo de todo el año;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1ro.- ESTABLEZCASE el año 2.012, como **"Año de Homenaje al creador de nuestra bandera Don Manuel Belgrano"**, en la Ciudad de Villa Cañas.-

Artículo 2do.- DISPONGASE que en toda la documentación que emita la Municipalidad de Villa Cañas en todas sus áreas se agregue en el margen superior derecho la leyenda "2012 año homenaje a Don Manuel Belgrano, creador de la bandera".-

Artículo 3ro.- DISPONGASE que a través de la Dirección de Cultura y Educación, se realicen en todos los establecimientos educativos, actividades recreativas/culturales a lo largo de todo el año 2.012, que contribuyan con la difusión de la trayectoria pública de Don Manuel Belgrano.-

Artículo 4to.- DISPONGASE la instalación de una placa con la leyenda "El Pueblo y Gobierno de Villa Cañas en Homenaje al creador de nuestra Bandera Don Manuel Belgrano a 200 años de su creación" en la "Plazoleta Manuel Belgrano".-

Artículo 5to.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce.-


GERARDO R. JOLIMA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas

